

62.932/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. Documento complementario para la variante de Navata del estudio informativo: EI-1-GI-08. «Autovía A-26 Figueres-Olot. Tramo: Figueres-Besalú». Provincia de Girona.**

En fecha 19 de febrero de 2004 la Dirección General Carreteras aprobó provisionalmente el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental EI-1-GI-08 «Autovía A-26 Figueres-Olot. Tramo: Figueres-Besalú», que fue sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el B.O.E. n.º 63, del día 13/3/2004. Del análisis de las alegaciones recibidas se ha redactado un documento complementario que contempla una nueva alternativa para el subtramo «variante de Navata». Este documento complementario ha sido aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 30 de julio de 2007.

En consecuencia se somete dicho documento a información pública como parte del estudio Informativo EI-1-GI-08 referente al tramo variante de Navata, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (calle de la Marquesa, 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Girona, (Ronda Ferran Puig, 24), en horas de oficina, así como en las Corporaciones locales afectadas de Avinyonet del Puigventós, Besalú, Beuda, Borrassà, Cabanelles, Cabanes, Crespià, Figueres, Garrigàs, Maià de Montcal, Navata, Ordís, Peralada, Sant Ferriol, Vilabertran, Vilafant y Vilamalla, provincia de Girona, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la Vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, dicha información lo es también a los efectos establecidos en la ley 9/2006 que modifica el Real Decreto 1302/1986, relativo a la evaluación de impacto ambiental.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación del impacto ambiental.

Barcelona, 27 de septiembre de 2007.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

62.848/07. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento MTZ 2007/219, relativo a la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas Terminales de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.**

Dada la posible existencia de otros interesados en el expediente MTZ 2007/219, relativo a la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas Terminales de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley de Procedimiento Administrativo), a notificar por este medio que el Secre-

tario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado mediante acto de fecha 9 de octubre de 2007 lo siguiente:

Habiéndose instruido por los Servicios de esta Comisión el correspondiente procedimiento para la aprobación de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas Terminales de la entidad Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, el cual fue iniciado mediante escrito del Secretario de esta Comisión el día 6 de marzo de 2007, se ha propuesto mediante informe de los servicios modificar la propuesta presentada por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en los términos establecidos en su propio texto.

Antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a dar trámite de audiencia a las entidades interesadas, para que, en el plazo de 12 días desde la notificación del presente escrito, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

A tal efecto, se comunica que quedan a su disposición en la Secretaría de esta Comisión la propuesta de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, así como el informe de los servicios.

Barcelona, 9 de octubre de 2007.—P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. número 25 de 29.01.1998, modificado por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 22 de junio de 2006, B.O.E. número 170 de 18.07.06), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Ignacio Redondo Andreu.

62.920/07. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se publica el Acuerdo del Secretario, de fecha 8 de octubre de 2007, por el que se inicia al procedimiento relativo a la determinación del coste neto del servicio universal para los años 2003, 2004 y 2005 y se abre el trámite de audiencia (expediente MTZ 2007/1015).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3.c) y 24 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, Ley de Telecomunicaciones), y 39 a 46 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Condiciones para la Prestación de Servicios de Comunicaciones Electrónicas, el Servicio Universal y la Protección de los Usuarios (en lo sucesivo, Reglamento del Servicio Universal), entre las competencias atribuidas a esta Comisión se encuentra la de aprobar la determinación del coste neto correspondiente a la prestación del servicio universal, así como determinar si la obligación de prestar el citado servicio puede implicar una carga injustificada para los operadores obligados a su prestación.

El artículo 46 del Reglamento del Servicio Universal establece, en efecto, la competencia de esta Comisión para la determinación periódica del coste neto, y en concreto, prevé que corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobar la cuantificación del coste neto que, con carácter anual, presente el operador obligado.

Por otro lado, cuando en virtud de los artículos 39 y 47 del citado Reglamento el operador tenga derecho a la financiación del coste neto que le supone la prestación del servicio universal, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones pondrá en marcha el mecanismo de financiación para compartir dicho coste neto.

Conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, Ley de Procedimiento Administrativo), y al amparo de la habilitación competencial expuesta, el día 10 de septiembre de 2007 se inició el correspondiente procedimiento, al objeto de proceder a la determinación del coste neto del servicio universal para los años 2003, 2004 y 2005 (expediente MTZ 2007/1015).

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entida-

des que se consideren interesadas puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina 16-18, edificio Torre Mapfre, 08005 Barcelona.

Barcelona, 15 de octubre de 2007.—P. D. (acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, «BOE» número 25, de 29 de enero de 1998, modificado por acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 22 de junio de 2006, «BOE» número 170, de 18 de julio de 2006), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Ignacio Redondo Andreu.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

62.520/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de los proyectos: «Proyecto de Implantación de Redes a Presión para Riego Localizado, Zonas Espinar, Pla de Calvo y Marines Contienda I, en el T.M. de Llíria (Valencia)» y «Proyecto de Implantación de Redes a Presión para Riego Localizado, Zonas de Cabeço Roig, Baseta y Arboleda, en el T.M. de Llíria (Valencia)». Fase II. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Llíria Acequias A-IV a A-VIII (Valencia). Expedientes: 06.21.312 y 06.21.324. Expedientes: Fase I. 06.21.316 y Fase 2. 06.21.317.**

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 78, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, las de mejora y modernización de regadíos de la Comunidad General del Canal Principal del Camp del Turia (Valencia). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

Asimismo, dicha zona regable es contemplada por el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008, aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, como zona de actuación para la realización de obras de mejora y consolidación de regadíos.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 5 de septiembre de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias en esta segunda fase para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Comunidad de Regantes de Llíria Acequias A-IV a A-VIII, C/ Pintor Josep Manaut, s/n, 28071 46160 Llíria (Valencia), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Marines y Liria.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Asimismo, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la provincia de Valencia», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», en dos diarios de la provincia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Marines y Liria, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares

de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 10 de octubre de 2007.–Francisco Amarillo Doblado, Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Anexo

Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa de los proyectos: «Proyecto de Implantación de Redes a Presión para Riego Localizado, Zonas Espinar, Pla de Calvo y Marines Contienda I, en el T.M. de Liria (Valencia)» y «Proyecto de Implantación de Redes a Presión para Riego Localizado, Zonas de Cabeço Roig, Baseta y Arboleda, en el T.M. de Liria (Valencia)». Fase II

Finca	Pol.	Par.	Titular	Exp. (m <sup>2</sup> )	SP Acued. (m <sup>2</sup> )	OT. (m <sup>2</sup> )	TC	Fecha	Hora
Término municipal de Marines (Valencia)									
01-001	29	53	Desco Aguilar Vicente, Hijo de .....	304	0	0	P	27/11/07	9:00
01-002	28	38	Faubel Pablo Vicente .....	545	0	0	OS	27/11/07	9:30
Término Municipal de Liria (Valencia)									
02-001	11	103	Enguidanos Ferrandis, S. L. ....	0	411	1.370	LR	27/11/07	11:30
02-002	73	183	Faubel Igual Vicente .....	0	427,5	1.425	FS	27/11/07	12:00
02-003	84	16	Ferrer Bañuls Asunción, Hdos. de .....	149	0	0	OS	27/11/07	12:00
02-004	185	8	Aliaga Deval Vicente, Hdos. de .....	660	0	0	FS	27/11/07	12:30

Tipo de cultivos TC:

P: Pastizal. LR: Labor regadío. OS: Olivar secano. FS: Frutal secano.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

61.334/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto, todo ello relativo a la línea aérea a 66 kV D/C entre la Subestación de Huércal-Overa y la Subestación de Vélez Rubio, con preparación de aislamientos y apoyos para 132 kV, cuya autorización se tramita mediante el expediente NI/4958 – 5423.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente n.º NI-4958/5423 incoado en esta Delegación Provincial, para autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de la utilidad pública en concreto relativa a la línea aérea a 66 kV D/C entre la subestación de Huércal-Overa y la subestación de Vélez Rubio, con preparación de aislamientos y apoyos para 132 kV y cuyas principales características son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Av. Federico García Lorca, 82 (Almería).

Finalidad: Atender y garantizar la creciente demanda de energía eléctrica en la zona.

Origen: Subestación Huércal-Overa.

Final: Subestación Vélez Rubio.

Longitud total en metros: 35,192 Km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión: 66 kV.

Conductor: LARL-280.

Cable de Tierra: OPGW.

Aisladores: Tipo Polimérico.

Sistema de instalación: Apoyos metálicos galvanizados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto total en euros: 4.266.360,78 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en c/ Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que estime oportunas, todo ello dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 25 de julio de 2007.–El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Javier de las Nieves López.